

San Ramón de la Nueva Orán 12 NOV 2025

Expediente Electronico N° ORA-077/2025.-
Resolución N° D-ORAN-600/2025.-

VISTO:

La Resolución N° D-ORAN-505/2025 de Decanato de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución de referencia, se modifica la conformación del Tribunal Evaluador y se determina el Cronograma del Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Auxiliar en la Categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, Interino, para la asignatura **"Prácticas de Enfermería Integrada II"** de la Carrera Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, se consignó por un error involuntario el número de Resolución que Autoriza el Llamado y determina la conformación del Tribunal Evaluador, debiendo ser **Resolución N° CD-ORAN-227/2025**, en lugar de Resolución N° CD-ORAN-277/2025.

Que, el artículo 101 del **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** (Decreto N° 1759/72) establece: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*".

Que, es necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

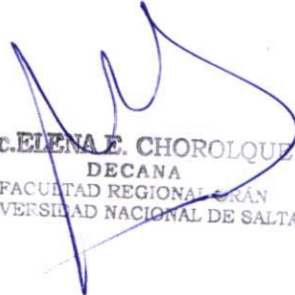
ARTICULO 1º: Rectificar la Resolución N° D-ORAN-505/2025, en lo que respecta al número de Resolución que Autoriza y Determina la Conformación del Tribunal Evaluador del Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Auxiliar en la Categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, Interino, para la asignatura **"Prácticas de Enfermería Integrada II"** de la Carrera Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, debiendo ser **Resolución N° CD-ORAN-227/2025**, en lugar de Resolución N° CD-ORAN-277/2025.

ARTICULO 2º: Elevar la presente Resolución al Consejo Directivo para su Homologación y Cursar copia a Secretaría Académica, Dirección Administrativa Académica, Comisión de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería para su conocimiento y efectos.

hc


ISP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA